



Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 017 -2019/DP

Lima, 21 NOV. 2019

VISTO:

El Informe N° 0260-2019-DP/OGDH de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo, que adjunta los memorandos N° 0826-2019-DP/OAF, N° 877-2019-DP/PAD y N° 178-2019-DP/ADM y la Carta de la Procuradora del Ciudadano Estado Libre de Puerto Rico de fecha 06 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, según el documento de visto, la Primer Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, comunica que la abogada Eliana Revollar Añaños, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, ha sido designada para participar en representación de la Defensoría del Pueblo, en la "XXIV Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman – FIO", en la cual se realizarán reuniones temáticas de la FIO como son: Red sobre Migrantes y Trata de Personas; Red de Defensoría de mujeres, Red de Niñez y Adolescencia; Red de Comunicadores de la FIO – ComFIO y en el XXIV Congreso Internacional de la FIO "La Violencia de Género y la Igualdad", que se llevará a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil del 26 al 28 de noviembre de 2019;

Que, los gastos que irroguen la presente comisión serán financiados por la institución con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, conforme a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Defensoría del Pueblo mediante Memorando N° 0826-2019-DP/OAF;

Que, por las consideraciones expuestas, resulta de interés institucional autorizar el viaje en comisión de servicios de la abogada Eliana Revollar Añaños, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, a la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 23 al 28 de noviembre de 2019, considerándose el itinerario del viaje;

Con los visados de la Primera Adjuntía, de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en el numeral 10.1) del artículo 10° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y estando a lo dispuesto por Resolución Defensorial N° 016-2019/DP;





Defensoría del Pueblo

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios en representación de la Defensoría del Pueblo a la abogada **Eliana REVOLLAR AÑÑOS**, Adjunta para los Derechos de la Mujer (e) de la Defensoría del Pueblo, a fin que participe en la "XXIV Asamblea General de la Federación Iberoamericana del Ombudsman – FIO", en la cual se realizarán reuniones temáticas de la FIO como son: Red sobre Migrantes y Trata de Personas; Red de Defensoría de mujeres, Red de Niñez y Adolescencia; Red de Comunicadores de la FIO – ComFIO y en el XXIV Congreso Internacional de la FIO "La Violencia de Género y la Igualdad", los mismos que se llevarán a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, del 23 al 28 de noviembre de 2019, considerándose el itinerario del viaje.



Artículo Segundo.- Los gastos por concepto de viáticos y pasajes aéreos: Lima – México – Lima (ida y retorno), en clase económica, incluyendo la Tarifa Único de Uso de Aeropuerto (TUUA) que ocasione el viaje a que se hace referencia en el Artículo Primero de la presente Resolución, son otorgados considerando el itinerario del vuelo y serán financiados en su totalidad por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios**, según el detalle siguiente:



- Pasajes Internacionales: (Incluye I.G.V., T.U.U.A. y otros gastos)	US\$ 2,100.00
- Viáticos Internacionales: (5 días x US\$ 180.00)	US\$ 900.00
TOTAL US\$	<u>3,000.00</u>

Artículo Tercero.- La presente Resolución no libera ni exonera de impuestos o de derechos, cualquiera sea su clase o denominación.

Artículo Cuarto.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la abogada **Eliana REVOLLAR AÑÑOS** deberá presentar ante el Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión autorizada.

Artículo Quinto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo (www.defensoria.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Eugenia Fernán Zegarra

**Eugenia Fernán Zegarra
Primera Adjunta (e)
Encargada del Despacho del
Defensor Del Pueblo**

